



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 786

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2023

**VISTO:** Informe Nº 155-2023/GOB.REG.HVCA/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2906289 y Reg. Exp. Nº 2129989, y demás documentación adjunta en seis (06) folios útiles; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº205-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 10 de junio de 2020, se resuelve aprobar la Directiva Nº021-2019/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica”, que tiene por finalidad implementar acciones que permitan ejecutar, liquidar y cerrar los proyectos que por su naturaleza constituyen inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y Rehabilitación- IOARR bajo el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, la referida Directiva en el artículo 6 numeral 6.43, literal c sobre las Actividades Posteriores a la culminación del IOARR señala: “De la emisión del Informe Final: Concluido la ejecución del IOARR el responsable de su ejecución procederá a emitir el informe final para su correspondiente liquidación, en un plazo no mayor de cinco (5) días de culminado el proyecto, el cual debe contar con la aprobación del inspector/supervisor designado o jefe inmediato”. Asimismo, la referida Resolución en su numeral 6.5 establece lo siguiente: “De la nominación de la Comisión de Liquidación. La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, después de Recepcionar el informe final conteniendo la documentación técnica, administrativa y financiera, propondrá a la Gerencia General Regional o Gerencia Sub Regional respectiva a los integrantes de la Comisión de Liquidación para su designación vía acto resolutivo, quienes dentro del plazo de diez días calendarios siguientes deben constituirse al lugar donde se ejecutó el IOARR, para constatar el fiel cumplimiento y de encontrarlo conforme procederá a levantar el Acta de Verificación Física de la culminación del IOARR y se encargará de ejecutar la liquidación técnica financiera en un plazo no mayor de 30 días de suscrita la referida Acta. La Comisión de Liquidación estará integrada como mínimo por tres (03) miembros: -Un profesional técnico de la especialidad o a fin que no haya participado en la ejecución, inspección/Supervisión de IOARR a liquidarse, quien presidirá la Comisión, - Un contador público colegiado, que actuará como miembro para la liquidación financiera final, - El Inspector/Supervisor o responsable de la Ejecución del IOARR, que actuará como asesor de la comisión”;

Que, mediante Informe Nº 155-2023/GOB.REG.HVCA/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 27 de octubre de 2023, suscrito por el Ing. Pavel Aldo Aldo Yupari Anyaipoma – Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la conformación de la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto IOARR: “ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODOTERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA. EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 786

-2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 NOV 2023

HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2400176, para lo cual propone a los profesionales que integrarán la referida comisión. A tal efecto, resulta pertinente la conformación de la Comisión de Liquidación en cumplimiento a la Directiva N° 021-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para Efectuar la Ejecución, Liquidación y Cierre de las Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Reposición y de Rehabilitación en el Gobierno Regional de Huancavelica", por lo que resulta necesario la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Recepción y Liquidación del Proyecto IOARR: "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO DE RUEDAS O DE TRACCIÓN EN EL(LA) GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA EN EL DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA HUANCAVELICA, DEPARTAMENTO HUANCAVELICA", con Código Único de Inversiones N° 2400176, ejecutado bajo la modalidad de administración directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica que estará integrado por los siguientes profesionales:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Niels Steven Chavez Arancibia, CIP N° 222348
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	CPCC. Jonny Condori Boza, COD N° 024424
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Mag. Daniel M. Rodríguez Dionicio (Asesor)

**ARTICULO 2°.-** El Comité conformado deberá desarrollar su función conforme a la normativa vigente, **bajo responsabilidad.**

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación efectuar el seguimiento y verificación del proceso de liquidación de la IOARR, sin perjuicio el cumplimiento de la labor de la referida Comisión.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y a los Miembros de la Comisión, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Ing. Victor Murillo Huamán  
GERENTE GENERAL REGIONAL

